



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
(Excusa su ausencia)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día trece de abril de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, Asuntos que afectan al funcionamiento interno y al interés público, como son: la Aprobación de la Ordenanza Reguladora del ICIO, dadas las bonificaciones pretendidas en la misma, que redundarán en beneficio de la ciudadanía en general así como la Aprobación del Plan Especial, donde se recoge la realización de obras de interés municipal, al objeto de empezar los distintos procedimientos de contratación.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se trata de Expedientes que afectan al funcionamiento de la Institución Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 12 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS .-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

“3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 3 de abril de 2.018, por Providencia de la Alcaldía, se solicitó Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Visto que con fecha 3 de abril de 2.018, por el Secretario Municipal se emite el precitado Informe.

Visto que con fecha 4 de abril de 2.018, por Providencia de esta Alcaldía, a la vista del Informe Jurídico, se dispone el inicio del Expediente de Modificación de la meritada Ordenanza Fiscal así como la elaboración de Informe Técnico-Económico por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando el Informe Técnico-Económico, de fecha 4 de abril de 2.018, emitido en sentido Favorable a la Modificación de la Ordenanza pretendida.

Considerando el Proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, redactado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidentencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos que figura en el Expediente.

SEGUNDO.- Dar al Expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cantoria.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para suscribir cuantos documentos estén relacionados con este Asunto.

Cantoria, a 9 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, y previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Secretario explica brevemente el contenido de la Ordenanza haciendo mención especial a las bonificaciones recogidas en la misma.

No pidiendo la palabra ningún miembro y por lo tanto, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos.

Acabada la lectura del Dictamen, el Sr. López García pide al Secretario que explique el contenido de las bonificaciones recogidas en la Ordenanza del ICIO.

De orden de la Presidencia, el Secretario Municipal pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que la Ordenanza recoge una serie de bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto. Así, entre otras, las siguientes actuaciones: un 25 % para las construcciones que estén calificadas como viviendas de protección oficial; un 40 % para las que se destinen a vivienda habitual para los menores de 40 años; un 50 % para las que sean declaradas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales; un 50 % para las declaradas de especial interés o utilidad municipal cuyo destino sea la rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico o Cultural de Cantoria y un 45 % para construcciones o actuaciones que fomenten el empleo en el Municipio. De otro lado, el tipo de gravamen sigue situándose en el 4 % para obras que no requieran proyecto y un 2,4 % para las obras que lo requieran.

No tomando la palabra ningún miembro de la Corporación, por la Sra. Alcaldesa se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ZONAS DEGRADADAS, RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN, REFORMA Y ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ZONAS DEGRADADAS, RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN, REFORMA Y ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2.017, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para aprobar el Plan Especial de referencia.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.017, se emite Informe por el Secretario Municipal, obrando el mismo en el Expediente.





Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.017, por Providencia de la Alcaldía, se dispone que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte el Proyecto de Plan Especial.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe acompañado del Proyecto de Plan Especial, como consta en la Diligencia expedida por el Secretario Municipal de esa misma fecha.

Considerando que con fecha 2 de febrero de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Informe-Propuesta en sentido favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial y posterior remisión de copia a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2.018, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adopta Acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Especial de Zonas Degradadas del Término Municipal de Cantoria.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2.018, el Proyecto de Plan Especial junto con el resto de documentación establecida en la normativa de aplicación se remite a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para la emisión del Informe preceptivo y previo a su aprobación definitiva.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2.018 se publica Edicto de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, publicándose el mismo, en el Diario La Voz de Almería, de fecha 13 de febrero de 2.018. Asimismo, dicho Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 31 de fecha 13 de febrero de 2.018, al objeto de presentación de alegaciones u observaciones al documento.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2.018, nº Reg. Entrada 618, se recibe en el Ayuntamiento Oficio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando subsanación de deficiencias.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2.018, por el Secretario-Interventor se emite Estudio Económico-Financiero, Informe de Sostenibilidad Económica.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2.018, nº Reg. Salida 869, se remite a la Delegación de referencia, la documentación solicitada al objeto de subsanar las deficiencias detectadas.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Certificado en el que se concluye que durante el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones u observaciones al Documento de Plan Especial, tan sólo, requerimiento de subsanación de deficiencias por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales y por el Secretario Municipal se emiten sendos Informes en el que se introducen una serie de modificaciones al Documento.

Visto que con fecha 5 de abril de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe sobre modificaciones en el Documento.

Considerando que con fecha 5 de abril de 2.018, nº Reg. Entrada 1019, se recibe copia del Informe Favorable por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del



Territorio en Almería, y con fecha 9 de abril de 2.018, con nº Reg. Entrada 1032, se recibe original de dicho Informe.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 9 de abril de 2.018, obrante en el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto del Plan Especial de Renovación de Urbanización, Reforma y Actuaciones de Interés Público en el Término Municipal de Cantoria, con las modificaciones previstas.

SEGUNDO.- Tras la aprobación definitiva del Documento del Plan Especial, remitir la documentación completa, debidamente diligenciada, al Registro autonómico y al Registro municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus Normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cantoria.es>].

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cantoria, a 9 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Explicado brevemente el Expediente por el Secretario Municipal, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, por mayoría absoluta, la Comisión Informativa de Urbanismo, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos.

Acabada la lectura del Dictamen y no tomando la palabra ningún miembro de la Corporación, por la Sra. Alcaldesa se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº
LA ALCALDESA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero

